

PLAZA LABORAL FIJA ABOGADO/A		
DNI	ADMITIDO/A	CAUSA DE INADMISIÓN
****6366-S	NO	1,4
****7771-N	NO	3,4,6
****2495-R	NO	4
****7537-G	NO	4
****3653-D	NO	4
****1155-Y	NO	4
****2672-K	NO	4
****3518-E	SI	
****2541-X	SI	
****2442-T	SI	
****4969-T	SI	
****1732-Y	NO	4
****5014-R	NO	4,5
****4263-J	SI	
****1136-B	NO	4
****2779-E	NO	4
****9149-C	SI	
****1877-Q	NO	4
****5082-J	SI	
****3217-P	NO	4
****9154-Y	NO	4
****3214-F	NO	4
****4453-C	NO	4
****0042-P	SI	
****2012-N	NO	4
****7519-A	SI	
****6444-J	NO	4
****0525-B	NO	4
****7057-C	NO	2,4
****2350-T	SI	
****4057-R	SI	
****9014-H	NO	4
****2022-S	SI	
Causas:	1 - Falta DNI	
	2 - Falta Solicitud o Incorrecta/Incompleta	
	3 - Falta Carnet de conducir	
	4 - No cumple con exp. Profesional requerida/en la ventana temporal requerida	
	5 - Falta Vida laboral	
	6 - Falta Titulación requerida/Titulación aportada no válida	

Nota: Tal como se recoge en la Base Sexta: Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de aspirantes se llevará a cabo mediante convocatoria pública, y a través de los sistemas de oposición, concurso de méritos, entrevista técnica y evaluación de competencias, y entrevista personal evaluable.

6.2.- Fase de oposición.

Esta fase consistirá en un examen práctico técnico, con el fin de valorar las competencias jurídicas del/de la candidato/a en materias relacionadas con el puesto convocado, teniendo carácter eliminatorio, y pasaran únicamente a la fase de Concurso los aspirantes que hayan superado la prueba.

El ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico o de varias cuestiones jurídicas relacionadas con el ciclo integral del agua, Derecho Público, régimen local, medio ambiente o urbanismo, que pongan de manifiesto la capacidad del/de la aspirante para identificar los problemas jurídicos relevantes, argumentar conforme al ordenamiento jurídico vigente y proponer soluciones razonadas y técnicamente fundamentadas. Se permitirá el uso de los códigos legales y de ordenador, siendo ambos puestos a disposición por la empresa, sin conexión a internet ni a bases de datos externas, limitado a procesador de textos

La prueba a realizar, que se describe de forma general y orientativa, y podrá estar sujeta a las modificaciones que estime oportunas la Comisión de valoración y Control, y siendo la misma para todos los participantes.

La calificación se otorgará en una escala de puntuación de 0 a 30 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad expositiva y sistemática de la respuesta.
- Corrección técnica y rigor jurídico en el planteamiento.
- Capacidad de análisis y argumentación normativa y jurisprudencial.
- Aplicación práctica al ámbito material del puesto.

El tiempo máximo para la realización de la prueba no podrá exceder de 120 minutos, especificándose en el momento y acto de la realización de la prueba.

Siendo necesario para aprobar la prueba, y continuar en el proceso selectivo, obtener un mínimo de 15 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

6.3.- Fecha y orden de la prueba.

Junto a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se indicará en la misma el lugar, día y hora de celebración de la prueba, con una antelación mínima de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos.

**Dicha prueba tendrá lugar en las instalaciones del FOREM AGUA, sito en Finca el Paso S/N, La Cala de Mijas, el día 11 de noviembre de 2025 a las 09:00h.**

En un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente del desarrollo de la prueba realizada, se publicarán por la Comisión de Valoración y Control, en la página web de ACOSOL, S.A., las puntuaciones provisionales de los aspirantes que hayan realizado dicha prueba.

Los aspirantes puntuados provisionalmente dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las referidas puntuaciones, para solicitar la revisión de su examen.

Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, solicitud de revisión, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la dirección de correo que se señale en la misma publicación de puntuaciones provisionales.

En este sentido, bastará que el reclamante solicite en el correo electrónico, la revisión de la prueba realizada y puntuada provisionalmente.

Dentro de un plazo no superior a 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para presentar alegaciones, la Comisión de Valoración y Control citará al aspirante reclamante para proceder a la revisión de su prueba, realizada en las instalaciones y/o sedes de ACOSOL, S.A.

En caso de no comparecer el aspirante en el día, lugar, y hora convocado para proceder a la revisión solicitada, se entenderá decaída su solicitud de revisión, salvo que, en un plazo no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la citación, justifique fehacientemente el motivo de la incomparecencia. En tales casos, se le citará de nuevo, y por una sola vez, para revisar la prueba.

En un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar desde la resolución de las reclamaciones de las puntuaciones provisionales o, en caso, de ausencia de reclamaciones, desde la publicación de las puntuaciones provisionales, la Comisión de Valoración y Control, publicará en la página web de ACOSOL, S.A. la lista con las puntuaciones definitivas de la prueba, ordenada de mayor a menor puntuación.

Y pasarán a la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

